

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS
ESPECIALES
GRUPO TALENTO HUMANO DIPRO

CODIT-GUTAH - 13.0

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2025

Señor
Anónimo

Asunto: respuesta ticket nro. 626679-20250127

Teniendo en cuenta el Ticket del asunto, mediante el aplicativo Sistema de Información, Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias- SIPQR2S, de la Policía Nacional, instaurada por usuario anónimo, que a letra se transcribe: “(...) señor director de la policía nacional, señor director de DIPRO como es posible que este intendente jefe Javier Guevara toda la vida a estado de secretario de sepro MEPOY como es posible que este intendente jefe le siga haciendo daño a los policías ese tipo nunca no han movido de ese lugar siempre lo han dejado haciendo daño a los mismos compañeros haciéndoles el cajón porque no intervienen la SEPRO y habla con los policías como es el trato de ese tipo con los demás compañeros, se la pasa jugando en el célula todo el día eso no es chisme eso es realidad se gana la plata haciendo daño subiendo las patas en el escritorio y jugando como se hecha a los jefes de bolsillo entonces lo dejan hacer lo que se le dé la gana hasta cuándo vamos a permitir que este intendente siga atropellando contra la dignidad de las demás persona, (...)”, comediamente me permito informar al peticionario que, esta Dirección desplegará las actuaciones administrativas a lugar, frente al requerimiento realizado, con el fin de armonizar y mejorar la dinámica de relacionamiento grupal al interior de la Seccional de Protección y Servicios Especiales MEPOY.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad de igual forma estaremos realizando seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al “Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano” establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

calle 14 62-70
Teléfono: 5159000
dipro.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co**INFORMACIÓN PÚBLICA**